Notas para charlas
"Nueva Bandera"
sobre relación constitución
autonomías

---

15 . 1 . 79

---

I. El problema teórico-político: "nacionalidades y regiones". Análisis del art. 2.

1. Nacionalidades y nación española.

2. Nación española y "pueblos de España" (preámbulo).

3. Nacionalidades y regiones.
3.1. Diferencia conceptual?
3.2. Diferencia jurídica?

4. Nacionalidades y Estado: uso ambiguo del término "Estado": C.E. art. 137: Estado = comunidades y C. Aut.; art. 149: Estado = poder central.

5. El concepto de "poderes públicos"

II. Nuestro programa sobre la autonomía y la Constitución.

1. La "Memoria" de Agosto 1977 cp. 4º "La com. y la Const":

A. Tres listas.

B. Falsedad de relaciones y situaciones.

2. La Constitución:

A. Sistema de dos listas, preferiblemente (art. 150, 2).

B. Diversidad de situaciones y de votos.

3. Por lo tanto aceptado la fórmula de la Constitución:

3.1. Igualdad de derechos de las nacionalidades y regiones. (art. 143).

3.2. Reconocimiento de hecho de situación ("nacionalidades" y "regiones"?).

3.2.1. Las "nacionalidades" históricas. Problema de urgencia política. Problema de legitimación histórica de las plebiscitos como demostración científica "nacional".

3.2.2. Las "regiones": necesidad de su demostración específica de su voluntad colectiva.

3.3. Problema político: la función pública necesidad pluralismo. Plazo razonable: 10 años.

3.4. El problema de la competencia:

3.4.1. Necesidad de contar con un determinado potencial económico y administrativo para asumirla.

3.4.2. La descentralización de la administración: no puede crear duplicidades paralelas. No existe una ruptura total descentralizada: no se puede concebir de golpe. Exigencias de gradualismo.